

CLAA\_GJN\_AAS\_11.19

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2019.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OFICIO 500-05-2019-2519 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DE PRESUNCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE SE UBICARON EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Oficio Número: 500-05-2019-2519

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.



CLAA\_GJN\_AAS\_11.19

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.



CLAA\_GJN\_AAS\_11.19

Anexo 1 del oficio número 500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

OFICIO 500-05-2019-2520 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DE PRESUNCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE SE UBICARON EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE HASTA EL 24 DE JULIO DE 2018.

Oficio Número: 500-05-2019-2520

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del CFFederación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.



CLAA\_GJN\_AAS\_11.19

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Anexo 1 del oficio número 500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.



### CLAA GJN AAS 11.19

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-28529 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	10 de octubre de 2017
2.	CRA160616IR0	COMERCIALIZADORA RAMIFER, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29684 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	23 de enero de 2018
3.	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29846 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	25 de enero de 2018
4.	OPP1504142T9	OPERADORA PROSE PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29847 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	26 de enero de 2018

OFICIO 500-05-2018-32788 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO DE CONTRIBUYENTES QUE DESVIRTUARON LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE HASTA EL 24 DE JULIO DE 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, comunica que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.



CLAA\_GJN\_AAS\_11.19

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

#### **Atentamente**

Gerencia Jurídica Normativa CLAA

juridico@claa.org.mx

# PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-2519 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-2519

Asunto:

Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal

de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la

documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso c), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "2", **Irma Victoria García Vázquez**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número 500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-2519** de fecha **9** de enero de **2019**, emitido por la Lic. Irma Victoria García Vázquez Administradora de Fiscalización Estratégica "2", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica. de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	
1.	AEI120516675	ADMINISTRACION DE EMPRESAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018- 5976 de fecha 24 de octubre de 2018 Administración Desconcentrada de Audítoría Fiscal de Nuevo León "1"		26 de noviembre de 2018	
2.			500-39-00-06-01-2018- 11380 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	6 de noviembre de 2018	
3.	APE140923FQ0	ASESORIA PROFESIONAL ESTRATEGICA 12, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32187 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2018	
4.	ARM1005113K6	ARMSAR, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-02-2018- 5662 de fecha 5 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	11 de octubre de 2018	
5.	ASD111205C45	ADVANCED SOLUTIONS DZ, S.A DE C.V.	500-73-04-10-03-2018- 10841 de fecha 1 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de noviembre de 2018	
6.	ASP120222JKA	ASESORIA Y SERVICIOS PALDEN, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018- 7183 de fecha 23 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	29 de noviembre de 2018	
7.	AXS150923FV8	AXSONY, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2018- 28823 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	8 de octubre de 2018	
8.	BAR130905U4A	BARTU, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018- 1861 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	30 de noviembre de 2018	
9.	BME091130A67	BATHYMETRY COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018- 14410 de fecha 19 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de noviembre de 2018	
10.	BRU130619TF2	BRUNSWICK, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018- 1854 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	30 de noviembre de 2018	
11.	BSA131113EJ2	BALLEN SANDER, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018- 1855 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	29 de noviembre de 2018	
12.	CAGC751102TL8	CAZARIN GARCIA CELESTINO	500-67-00-05-03-2018- 2563 de fecha 15 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	21 de noviembre de 2018	

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓ DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
13.	CBB990721819	COMERCIAL BBK, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018- 07539 de fecha 18 de octubre de 2018	Veracruz "4"  Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	29 de noviembre de 2018
14.	CCI010611IQ2	CONSTRUCTORA CITE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018- 24523 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	6 de diciembre de 2018
15.	CED041129S7A	CENTRO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2018- 9669 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	28 de noviembre de 2018
16.	CEM120613KFA	CEMIA, S.A. DE C.V.	500-53-00-06-01-2018- 16284 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	7 de diciembre de 2018
17.	CGO691118NB2	CASA GOLDBERG, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018- 11381 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	7 de noviembre de 2018
18.	CID131111UMA	CONSULTORIA IDAPAC, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2018- 29102 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	30 de noviembre de 2018
19.	CJS081119HZA	COMERCIALIZADORA JSP, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2018- 8791 de fecha 11 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	4 de diciembre de 2018
20.	CKE131028SA3	CONSTRUCCIONES KERV, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018- 2546 de fecha 27 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	14 de noviembre de 2018
21.	CNM1505135NA	CORPORACION NAVIO DE LOS MARES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018- 07538 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	29 de octubre de 2018
22.	CPR0902073U1	CYM PROMOTORA, S.A. DE C.V.	500-58-00-03-00-2018- 2301 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	25 de octubre de 2018
23.	CSU130819L7A	CORPORATIVO SUMECS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00 2018- 9603 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	10 de diciembre de 2018
24.	CTU101220GQ3	CONSTRUCTORA TUNAPA S.A. DE C.V.	500 54 00 04 01-2018- 3434 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	15 de noviembre de 2018
25.	CZG111215KR6	CKY ZURICH GROUP, S.C.	500-43-03-07-02-2018- 6448 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	4 de diciembre de 2018
26.	DAF120330F28	DEFENSA Y ASESORIA FISCAL Y CORPORATIVA, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018- 25473 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	29 de noviembre de 2018
27.	DES150630JK9	DESCH, S.C.	500-55-00-03-00-2018- 1858 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	4 de diciembre de 2018
28.	DMD081206LY5	DESARROLLADORA MEXICANA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018- 20342 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de octubre de 2018
29.	DOLL820509453	DOMINGUEZ LOZADA LUIS	500-71-06-00-01-2018- 65615 de fecha 4 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	11 de octubre de 2018
30.	ETI130711RP7	ENTERPRISE TRADE INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-08-00-06-00-2018- 029855 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	23 de noviembre de 2018
31.	FSN1010132EA	FOOD SERVICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14300 de fecha 3 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de enero de 2019
32.	FUTD960924PG7	FUENTES TERRONES DAYANA PAMELA	500-08-00-03-00-2018- 024216 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
33.	GAO1602227P6	GRUPO ASESOR ODUL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29783 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018
34.	GMS140530M82	GRUPO MSERV, S. DE R.L. DE C.V.	500-54-00-04-01-2018- 3420 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	1 de noviembre de 2018
35.	HES150213KL0	HESHIISKA, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2018- 12779 de fecha 1 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	3 de octubre de 2018
36.	HHT060704BA0	HOTELERA HT, S. DE R.L. DE C.V.	500-48-00-03-00-2018- 4019 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	6 de diciembre de 2018
37.	HIS1010067A0	HISCOL, S.A. DE C.V.	500-27-00-07-02-2018- 07965 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	1 de noviembre de 2018

				Guerrero "1"	
38.	ICJ150713IS4	IMAGEN Y COMUNICACIÓN JRYG S, DE R.L. DE C.V.	500-48-00-04-00-2018- 4018 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	26 de octubre de 2018
39.	IGC000306PQA	INMOBILIARIA GCDOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 17468 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de diciembre de 2018
40.	IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018- 14411 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de octubre de 2018
41.	IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018- 11378 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	12 de noviembre de 2018
42.	IMV140328UX8	INMUEBLES MV, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 17437 de fecha 22 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	3 de diciembre de 2018
43.	JCO150225EI5	J.M.R. CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 17447 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	3 de diciembre de 2018
44.	JDM101207DC8	JRA DIVISION METALES, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018- 11516 de fecha 28 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	13 de diciembre de 2018
45.	JON140714RV8	JONGEN, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2018- 6063 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	6 de noviembre de 2018
46.	LASM701229B82	LAGUNAS SUAREZ MARTHA	500-35-00-06-01-2018- 32586 de fecha 7 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	12 de diciembre de 2018
47.	LCO1207306B6	LUXORY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-30-2018-07379 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	3 de diciembre de 2018
48.	LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018- 11379 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	7 de noviembre de 2018
49.	MAFE591120AR9	MARTINEZ FLORES MA. ELENA	500-08-00-03-00-2018- 024222 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
50.	MCE101206DE8	MRCI DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 17434 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	22 de octubre de 2018
51.	MCO1307108L3	MARCHER CONSULTORA, S.C.	500-35-00-06-01-2018- 29207 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	22 de noviembre de 2018
52.	MCS140909U22	MULTIENLACES CORPORATIVOS SEISO, S.C.	500-67-00-04-03-2018- 04098 de fecha 24 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de noviembre de 2018
53.	MERM680925764	MENDEZ RIVAS MANUEL	500-16-00-04-01-2018- 16143 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	14 de noviembre de 2018
54.	MIM121207GQ5	MAQUINARIA INDUSTRIAL MIRCA, S.A. DE C.V.	500-30-2018-06662 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	3 de diciembre de 2018
55.	MOLD930117AU5	MORALES DE LOERA DIANA PATRICIA	500-08-00-03-00-2018- 024221 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
56.	MSO1501209Z7	PRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-55-00-03-00-2018- 1888 de fecha 5 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	12 de diciembre de 2018
57.	MTA110427FQ0	MULTIOBRAS TAMAHOLIPA, S.A. DE C.V.	500-58-00-03-00-2018- 2053 de fecha 13 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	12 de octubre de 2018
58.	MTC111013PI3	MANNUS TECNICA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	500-64-00-05-01-2018- 014413 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	28 de noviembre de 2018
59.	MUSJ460520DB1	MUÑOZ SANDOVAL MA. DE JESUS	500-08-00-03-00-2018- 024226 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
60.	OIFJ700421VC5	OLIVAS FUERTE JUAN DE DIOS	500 54-00-02 01-2018- 3417 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	12 de diciembre de 2018
61.	OLI110927UI0	OPERADORA LIBELULA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 22669 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	10 de diciembre de 2018
62.	OOSE6110261F1	OROZCO SUAREZ EDITH	500-67-00-02-01-2018- 0065 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de octubre de 2018
63.	OVM0904245V8	ORGANIZACIÓN VM, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-03-2018-	Administración	8 de noviembre de 2018

			4147 de fecha 26 de octubre de 2018	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	
64.	OZA150210HQ4	OPERADORA ZALL, S.C.	500-05-2018-26988 de fecha 6 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018
65.	PFS1211073M8	PEOPLE FLOW SOLUTIONS, S.C	500-74-03-01-02-2018- 5483 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	30 de octubre de 2018
66.	PMM120312SMA	POLICONSTRUCCIONES MILENIUM MM, S.A. DE C.V.	500-26-00-05 01-2018- 10428 de fecha 12 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	4 de diciembre de 2018
67.	PRE980824QR9	PREFABRICADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-01-2018- 12527 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	10 de diciembre de 2018
68.	RAS060620PX6	RHS ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32174 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de diciembre de 2018
69.	RCP080118NM1	RI CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2018- 12874 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	28 de noviembre de 2018
70.	REN111117TP2	RENTOSUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018- 25467 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	28 de noviembre de 2018
71.	RODJ501226AY4	RODRIGUEZ DIAZ MA. DE JESUS	500-08-00-03-00-2018- 024219 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aquascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
72.	ROEA910825FH2	RODRIGUEZ EGUINO ALEJANDRO SANTANDER	500-56-00-03-01-2018- 07919 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	10 de diciembre de 2018
73.	ROEG580404EC6	RODRIGUEZ ESPARZA GLORIA	500-08-00-03-00-2018- 024223 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	30 de noviembre de 2018
74.	RSU151223MC2	RENTAMID SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-04-01-2018- 25381 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	28 de noviembre de 2018
75.	RVE100413UX9	RECICLADORA VENADOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-52-00-04-00-2018- 10456 de fecha 12 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"	28 de noviembre de 2018
76.	SAB141119CD4	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BANQUETES LA TERRAZA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018- 17459 de fecha 7 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	7 de diciembre de 2018
77.	SACR921111MP9	SANTOS CASTRO REBECA	500-67-00-06-02-2018- 1602 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de noviembre de 2018
78.	SAG150312GEA	SERVICIOS EN ALTA GESTION Y DIRECCION CORPORATIVA SEGE, S.DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-03-2018- 12782 de fecha 4 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	12 de diciembre de 2018
79.	SDC130313AA0	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2018- 11555 de fecha 3 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	13 de noviembre de 2018
80.	SDC150422AF0	SOLUCIONES EN DISEÑO Y CONSTRUCCION BUENOS AIRES, S.A DE C.V.	500-26-00-05-01-2018- 10426 de fecha 12 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	15 de octubre de 2018
81.	SIC140319J3A	SERVICIOS INTEGRALES CICS, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2018- 2615 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	3 de diciembre de 2018
82.	SII111110V8A	SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-71-06-00-01-2018- 65613 de fecha 30 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	24 de septiembre de 2018
83.	SLE0609149E8	SERVICIOS LEGALPRO, S.C.	500-39-00-06-02-2018- 11382 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	6 de noviembre de 2018
84.	SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018- 14414 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo	10 de octubre de 2018
85.	SOS140217986	SERVICIOS OPERATIVOS DE SUBCONTRATACION, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018- 1772 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	7 de diciembre de 2018
86.	SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2018- 2470 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	3 de diciembre de 2018
87.	STT080613JM6	SINDICATO DE TRANSPORTISTAS TERRACEROS Y AGUA DEL MUNICIPIO DE CABORCA CTM	500-54-00-02-01-2018- 3416 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	22 de noviembre de 2018
88.	TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-46-00-05-02-2018- 17462 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	15 de noviembre de 2018

## DIARIO OFICIAL

89.	TOB150617EZ5	TOBONNET, S.C.	500-55-00-03-00-2018- 1860 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	3 de diciembre de 2018
90.	TRO13072631A	TROCSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018- 15818 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	30 de noviembre de 2018
91.	TSU0805014S1	TSUKAZA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2018- 2363 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	3 de diciembre de 2018
92.	UCG111130ID6	UP CONSTRUCTION GROUP, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2018- 40881 de fecha 19 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	30 de octubre de 2018
93.	UEG140905TB3	URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN GH INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2018- 13937 de fecha 23 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	29 de noviembre de 2018
94.	VASL790405LE7	VALENZUELA SANROMAN LAURA ELENA	500-08-00-03-00-2018- 024225 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	29 de noviembre de 2018
95.	VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V	500-73-02-04-12-2018- 6229 de fecha 11 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de octubre de 2018
96.	XCE150507S92	XA'AN CHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2018- 25474 de fecha 21 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	29 de noviembre de 2018
97.	XIN110128KA1	XINACONSA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018- 12634 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	1 de octubre de 2018
98.	ZPU121001KJ7	ZIVA PUBLICIDAD, S. DE R.L. DE C.V.	500-26-00-05-01-2018- 10427 de fecha 12 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	18 de octubre de 2018

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-2520 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-2520

Asunto: Se comunica listado global de presunción de

contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso c), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "2", **Irma Victoria García Vázquez**.- Rúbrica.

Asunto:

Anexo 1 del oficio número 500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019**, emitido por la Lic. Irma Victoria García Vázquez Administradora de Fiscalización Estratégica "2", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CCO1402137W2	CONSORCIO CONABTER, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-28529 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	10 de octubre de 2017
2.	CRA160616IR0	COMERCIALIZADORA RAMIFER, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29684 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	23 de enero de 2018
3.	OPI150413SG7	OPERADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DIABREJ, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29846 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	25 de enero de 2018
4.	OPP1504142T9	OPERADORA PROSE PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29847 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	26 de enero de 2018

# PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-32788 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

#### Oficio 500-05-2018-32788

Asunto:

Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo inciso c) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o	Número y fecha	Número y fecha Medio de notificación al contribuyente					
		razón social del	de oficio	Buzón 1	Γributario	Estrados de	e la autoridad	Notificació	on personal
		Contribuyente	individual de presunción	Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADD130411TF7	ASESORÍA DDAY, S.A. DE C.V.	500-72-03-01- 2016-44910 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
2	AUFD8111263L4	ALCUDIA DE LA FUENTE DANIEL HERMINIO	500-35-00-06-01- 2017-16738 de fecha 7 de septiembre de	12 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre, denominación o	Número y fecha		Me	dio de notificac	ión al contribuye	nte	
		razón social del	de oficio	Buzón 1	<b>Fributario</b>	Estrados d	e la autoridad	Notificació	on personal
		Contribuyente	individual de presunción	Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2017						
3	CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03- 2018-03589 de fecha 9 de abril de 2018	11 de abril de 2018	12 de abril de 2018				
4	CCG150408U15	CORTMAR CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	500-44-00-01-00- 2018-00911 de fecha 24 de enero de 2018	25 de enero de 2018	26 de enero de 2018				
5	CCO091209PJ4	CISAV CONSULTING, S.C.	500-47-00-05-00- 2018-5385 de fecha 15 de marzo de 2018	20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018				
6	CNE111205RT3	CITY NETWORKS, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00- 2016-3831 de fecha 11 de noviembre de 2016			6 de diciembre de 2016	11 de enero de 2017		
7	CRO0203181R7	COMERCIALIZADORA ROWASA, S.A. DE C.V.	500-05-2018- 10883 de fecha 27 de abril de 2018	7 de mayo de 2018	8 de mayo de 2018				
8	GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00- 2018-005310 de fecha 14 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018				
9	GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	500-37-00-05-02- 2016-24247 de fecha 17 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
10	GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-05-00- 2016-3927 de fecha 17 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016				
11	INE080215D10	INTERSERVICIOS DE NEGOCIOS, S.C.	500-37-00-04-01- 2016-24182 de fecha 6 de octubre de 2016			12 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016		
12	LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02- 2017-2717 de fecha 24 de enero de 2017			25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017		
13	MBA070705U6A	MOY BAJA, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-09- 2018-11516 de fecha 22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018				
14	MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01- 2017-4549 de fecha 13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017				

## Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración	Fecha en que surtió
		Social del Contribuyente	Global de presunción	Tributaria	Ciccios la notineación
1	ADD130411TF7	ASESORÍA DDAY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
			febrero de 2017		
2	AUFD8111263L4	ALCUDIA DE LA FUENTE DANIEL	500-05-2017-38633 de fecha 31	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
		HERMINIO	de octubre de 2017		
3	CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL,	500-05-2018-13380 de fecha 30	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
		S.A. DE C.V.	de abril del 2018		

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	CCG150408U15	CORTMAR CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
5	CCO091209PJ4	CISAV CONSULTING, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
6	CNE111205RT3	CITY NETWORKS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
7	CRO0203181R7	COMERCIALIZADORA ROWASA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
8	GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
9	GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
10	GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
11	INE080215D10	INTERSERVICIOS DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
12	LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
13	MBA070705U6A	MOY BAJA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
14	MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADD130411TF7	ASESORÍA DDAY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
2	AUFD8111263L4	ALCUDIA DE LA FUENTE DANIEL HERMINIO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
3	CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
4	CCG150408U15	CORTMAR CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
5	CCO091209PJ4	CISAV CONSULTING, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
6	CNE111205RT3	CITY NETWORKS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
7	CRO0203181R7	COMERCIALIZADORA ROWASA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
8	GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
9	GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
10	GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
11	INE080215D10	INTERSERVICIOS DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
12	LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
13	MBA070705U6A	MOY BAJA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
14	MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017

## Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ī		R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución	Medio de notificación al contribuyente				
					Buzón Tributario	Estrados de la autoridad	Notificación personal		

			definitiva	Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADD130411TF7	ASESORÍA DDAY, S.A. DE C.V.	500-72-03-01- 2018-12601 de fecha 17 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018				
2	AUFD8111263L4	ALCUDIA DE LA FUENTE DANIEL HERMINIO	500-35-00-06-01- 2017-23214 de fecha 19 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018				
3	CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03- 2018-04117 de fecha 7 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018	10 de agosto de 2018				
4	CCG150408U15	CORTMAR CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00- 2018-10448 de fecha 26 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018				
5	CCO091209PJ4	CISAV CONSULTING, S.C.	500-47-00-02-02- 2018-012935 de fecha 14 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018	21 de agosto de 2018				
6	CNE111205RT3	CITY NETWORKS, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00- 2018-0470 de fecha 8 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018				
7	CRO0203181R7	COMERCIALIZADORA ROWASA, S.A. DE C.V.	500-05-2018- 20866 de fecha 1 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018	7 de agosto de 2018				
8	GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00- 2018-012803 de fecha 9 de agosto de 2018	16 de agosto de 2018	17 de agosto de 2018				
9	GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	500-37-00-05-02- 2018-7335 de fecha 21 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018	27 de febrero de 2018				
10	GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-05-00- 2018-0387 de fecha 1 de marzo de 2018	5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018				
11	INE080215D10	INTERSERVICIOS DE NEGOCIOS, S.C.	500-37-00-04-01- 2018-7207 de fecha 18 de abril de 2018	19 de abril de 2018	20 de abril de 2018				
12	LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02- 2018-2019 de fecha 8 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018				
13	MBA070705U6A	MOY BAJA, S.A. DE C.V.	500-32-00-08-09- 2018-29141 de fecha 22 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018	29 de octubre de 2018				
14	MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-01- 2018-14006 de fecha 18 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica y del Coordinador de Fiscalización Estratégica, de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Ma. Angélica Martínez Reyes.**- Rúbrica.